



La fuerza que transforma Bolivia

Potosí, 13 de Noviembre de 2015

**CITE: YPFB-GNCO-CDO-DRGPT-24-15-SD**

Señores

**Empresa ESICCEM S.R.L.**

**Atención: Cleider Ingar Zeballos Ortiz**

**Dirección: Guayana N/5**

**Teléfono: 6438003-72867565-73475822-72100763**

**Correo electrónico: esiccem.srl@gmail.com**

Presente.-

**REF.: NOTIFICACIÓN NOTA EXPRESA DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA ORDINARIA CONTRATACIÓN DIRECTA ORDINARIA "SERVICIO DE ATERRAMIENTO EN EDRS E INSTALACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA CITY GATE" CÓDIGO CDO-DRGPT-24-15 Y SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA ELABORACIÓN DE CONTRATO**

De mi consideración:

Por intermedio de la presente se notifica a su empresa con la Nota Expresa N° YPFB-GNCO-CDO-DRGPT-24-15-NA de fecha 13 de Noviembre de 2015, del proceso de contratación de referencia, asimismo deberá presentar en un plazo de siete (5) días hábiles, computables a partir del día siguiente hábil de la recepción de la presente nota, la siguiente documentación:

- a) Original o Fotocopia legalizada del Documento de Constitución de la empresa y de todas sus modificaciones registradas en FUNDEMPRESA, excepto empresas unipersonales.
- b) Original o Fotocopia legalizada del Poder del Representante Legal de la empresa, con atribuciones específicas de presentar propuestas y suscribir contratos incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario registrado en FUNDEMPRESA.
- c) Fotocopia simple del documento de identificación personal del representante legal o propietario.
- d) Certificado electrónico o fotocopia simple del (NIT) vigente.
- e) Fotocopia simple del SIGMA o SIGEP
- f) **Fotocopia simple del Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones (Resolución Administrativa APS/DPC/DJ/No.551-2013 de 18 de junio de 2013).**
  - Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en una sola AFP, deberá presentar el **certificado de no adeudo CNA emitido por dicha administradora y el documento de no registro emitido por la otra AFP.**
  - Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en ambas AFP's deberá presentar los certificados de no adeudo emitidos tanto por Futuro de Bolivia S.A. como por BBVA previsión AFP S.A.
  - No es sujeto de contrataciones de bienes y servicios para el Estado, el empleador que presentare el documento de NO REGISTRO de ambas AFP's.
- g) **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** Emitida a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, por el 7% del monto total adjudicado, con una vigencia que deberá exceder los 60 días calendario al plazo de vencimiento del contrato, a y de acuerdo a las siguientes características:  
En el caso de Boleta de Garantía o Garantía a Primer Requerimiento debe expresar: irrevocable, renovable y de ejecución inmediata.



La fuerza que transforma Bolivia

En el caso de Póliza de Seguro de Caucción a primer requerimiento deberá expresar: irrevocable, renovable y de ejecución a primer requerimiento.

Cuando se tengan programados pagos parciales, en sustitución de esta garantía se podrá prever una retención del siete por ciento (7%) de cada pago.

h) Copia Legalizada de las siguientes pólizas, descritas en las especificaciones técnicas:

**Póliza de Accidentes Personales**

Los trabajadores, funcionarios y/o empleados contratados para efectuar los trabajos mencionados en las Especificaciones Técnicas, deberán estar cubiertos bajo el Seguro de Accidentes Personales (que cubre gastos médicos, invalidez parcial permanente, invalidez total permanente y muerte), por lesiones corporales sufridas como consecuencia directa e inmediata de los accidentes que ocurran en el desempeño de su trabajo.

En sustitución a la Póliza de Accidentes Personales o Certificado de Seguro, opcionalmente pueden presentar el Certificado de Aportes mensual voluntario al Seguro Social a corto plazo a una Caja de Salud.

Condiciones adicionales. La Póliza de Seguros anteriormente mencionada, deberá cumplir las siguientes condiciones adicionales:

De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de la póliza nominada precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por las mismas; los adjudicados contratados se hace enteramente responsables frente a YPFB por todos los accidentes emergentes en el desempeño de sus funciones.

i) Fotocopia simple de los respaldos de la experiencia declarada en los Formularios C-2 Y C-3, las mismas que serán cotejadas con los originales o fotocopias legalizadas.

La documentación solicitada deberá ser entregada en oficinas de YPFB ubicadas en la Av. H. Players s/n Zona San Clemente, con este particular motivo, saludamos a usted.

Ing. Mario Santos Mamani Limachi  
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION – RCD  
YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS

Cc/arch. Carpeta del proceso  
jphv

CONSULTORA Y CONSTRUCTORA  
ESICCEM S.R.L.  
Calle Guyana Nº 5 Col. 73475822 - 72100763  
Correo: esiccem.srl@gmail.com  
NIT: 183856029 SUCRE - BOLIVIA

Recibido  
13-11-15



La fuerza que transforma Bolivia

**NOTA EXPRESA DE ADJUDICACIÓN**

**OBJETO: "Servicio de aterramiento en EDRs e instalación de energía eléctrica para City Gate"**

**CODIGO DE PROCESO N° CDO-DRGPT-24-15**

**(Primera Convocatoria)**

Fecha: Potosí, 13 de Noviembre de 2015

**N° YPFB-CDO-DRGPT-24-15-NA**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Supremo N° 086 del 18 de abril de 2009 se otorga el carácter de Empresa Pública Nacional Estratégica a YPFB, que el Decreto Supremo N° 29506 de 9 de abril del 2008, en su artículo 3 autoriza a YPFB realizar la contratación directa de obras, bienes, servicios generales y servicios de consultoría, para el desarrollo de todas las actividades de la cadena hidrocarburos establecidos en sus Artículos 14 y 31 de la Ley N° 3058 de Hidrocarburos.

Que mediante Resolución de Directorio N° 92/2013 de 20 de noviembre de 2013, aprueba el Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del D.S. 29506 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

Que mediante Resolución Administrativa PRS N° 0089 de fecha 07 de abril de 2015, se designó a los Responsables de Contratación Directas (RCD) y se delegó la suscripción de Contratos, Órdenes de Compra u Órdenes de Servicio.

**POR TANTO:**

LA RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA – RCD en aplicación a lo establecido en el Reglamento antes mencionado y en base a sus atribuciones, resuelve:

**PRIMERO.-** Aprobar el informe de Evaluación y Recomendación N° CDO-DRGPT-24-15/CER de fecha 06 de Noviembre de 2015, emitido por el Comité de Evaluación.


**SEGUNDO.-** Adjudicar la Contratación Directa Ordinaria "Servicio de aterramiento en EDRs e instalación de energía eléctrica para City Gate" con código N° CDO-DRGPT-24-15 a la empresa ESICCEM S.R.L. representada legalmente por la Señora Cleider Ingar Zeballos Ortiz, por un importe total de Bs. 182.432,73 (Ciento Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Dos 73/100 Bolivianos) de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (Bs.)	PRECIO TOTAL (Bs.)	PLAZO
1	"Servicio de aterramiento en EDRs e instalación de energía eléctrica para City Gate"	1	Global	182.432,73	182.432,73	45 Días Calendario

**TERCERO.-** Notificar con la presente Nota Expresa al proponente que participó de la presente contratación y publicar el presente documento en el medio oficial de comunicación de YPFB.

  
Ing. Mario Santos Mamani Limachi  
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA – RCD

C.C. Archivo/carpeta del proceso

  
**recibido**  
**CONSULTORA Y CONSTRUCTOR:**  
**ESICCEM S.R.L.**  
Calle Guyana N° 5 Cal. 7375322 - 7210173  
Correo: esiccem.srl@gmail.com  
MT: 183850029 SUCRE - BOLIVIA  
13-11-15